

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 6 JULIO 2026

VISTO:

El EX-2026-01532610- -CAT-ARCAT#MHOP, mediante la cual se solicita la nominación de Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la cuenta N °1485 FONDO PTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - CUIT 30-99901035-7-, conforme lo indicado en el Artículo 163° del Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N°5022 y sus modificatorias-, establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que, a orden 3, luce informe gráfico n° IF-2026-01532590-CAT-ARCAT#MHOP, firmada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en donde explicita que debido a la creación del fondo permanente de la Secretaria de Salud según decreto DECTO-2026-1563-E-MUNICAT-INT es que le solicito el alta como agente de retención para la Secretaria de Salud al usuario SALMANGUADA Salman María Guadalupe CUIT: 27-34777993-3, cpn.mgsalman@gmail.com.

Que, a orden 7, se vincula al presente trámite por Providencia los Expedientes digitales: EX-2026-1532212- -CAT-ARCAT#MHOP EX-2026-1531957- -CAT-ARCAT#MHOP EX-2026-1531746- -CAT-ARCAT#MHOP EX-2026-1531335- -CAT-ARCAT#MHOP EX-2026-1530271- -CAT-ARCAT#MHOP, relacionados con el pedido.

Que, a orden 8, luce, informe firma conjunta de funcionarios del fisco que concluyen: *"...Atento a las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la siguiente cuenta: N °1485 FONDO PTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL Se remiten las presentes actuaciones a los fines de su consideración y para la prosecución del trámite que corresponda, tendiente al dictado del acto administrativo que disponga la incorporación del citado contribuyente como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente..."*.

Que, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N°062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas emitiendo el respectivo dictamen legal.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 160 del Código Tributario -Ley N05022 y sus modificatorias- y lo dispuesto en los Artículos 26° y 163° del mismo texto legal, Resolución General N°062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán



ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma, Decreto Ec. N°631/2023.

Por ello,

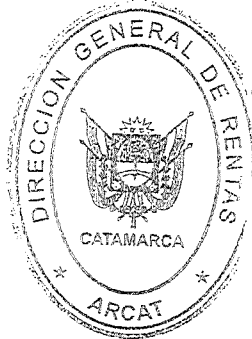
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la cuenta N °1485 - CUIT 30-99901035-7- FONDO PTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º- El Agente de Retención mencionado en el Artículo 1º, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCAT N° **21**-2026



C.P.N. LISANDRO JAVIER JUAREZ ALIAGA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA